



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

MEMORANDO



Radicado No.: 20152010037353

Fecha: 31-08-2015

Bogotá D.C

PARA : ANA GIRAL JUNCA
Subdirectora Administrativa y Financiera – Oficial de Cumplimiento

DE : CONTROL INTERNO

ASUNTO : Informe sobre el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Respetada doctora Ana:

En desarrollo del Plan de Auditorías de Control Interno, aprobado para la presente vigencia, de manera atenta remito el informe del asunto, para su conocimiento y fines pertinentes. Igualmente, solicito su presentación al Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.5.2 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cordialmente,


SANDRA MILENA NEIRA SÁNCHEZ
Asesora de Control Interno

Anexo: Lo anunciado en seis (6) folios.

C.C. FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

*Almudena
01/09/15
9:30*

*Recibi
[Signature]
01-09-15
9:30*

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ☎ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ☎ www.fonprecon.gov.co ☎ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Informe de Auditoría Definitivo

NOMBRE DEL PROCESO	Informe SARLAFT
LIDER DE PROCESO	ANA GIRAL JUNCA – Subdirectora Administrativa y Financiera
AUDITORES	SANDRA MILENA NEIRA SÁNCHEZ Asesora Control Interno
FECHA DE AUDITORIA	31 de agosto de 2015

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Este informe tiene por objeto adelantar un seguimiento anual al Sistema de Administración del Riesgo y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT, en cumplimiento del numeral 4.2.5.2 del capítulo décimo primero de la Circular Externa 018 de 2013 que forma parte del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en lo relacionado para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2015 y demás normatividad expedida por la Superintendencia Financiera.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia del Sistema SARLAFT y realizar seguimiento a la última evaluación.

CRITERIOS DE LA AUDITORIA

Manual de SARLAFT
Memorando No. 20154000035603 del 20 de agosto de 2015, de la Subdirección Administrativa y Financiera.

FICHA TECNICA (Herramientas utilizadas, universo, población, objeto, marco estadístico)

Se realizó revisión y análisis a la respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera relacionada y revisión documental del informe del revisor fiscal

HALLAZGOS

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los parámetros exigidos en el capítulo décimo primero del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, corresponde a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia diseñar e implementar el Sistema de Administración del Riesgo y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

HALLAZGOS

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cuenta actualmente con la versión 3 del MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO – SARLAFT, actualizado el 12 de junio de 2013.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: (IDENTIFICACION, MEDICIÓN, EVALUACIÓN y CONTROL)

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica dio cumplimiento a la normatividad vigente para la prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo establecida en el capítulo décimo primero de la Circular Básica Jurídica 007 de 1996, actualizada en lo que le compete a este fondo mediante las Circulares Externas 022 y 061 de 2007, 026 de 2008, 019 y 022 de 2010 y 046 de 2012 y demás normatividad de la Superintendencia Financiera.

El Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo fue nuevamente actualizado mediante Resolución No. 0458 del 19 de julio de 2013 y aprobado mediante Acta del Consejo Directivo 01 de 2013.

Teniendo en cuenta la misión de FONPRECON, el riesgo de lavados de activos y financiamiento del terrorismo a través del recaudo de aportes al sistema de pensiones bajo el régimen de prima media con prestación definida y del pago de mesadas pensionales, cesantía y auxilios funerarios, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es baja, por lo cual la entidad centró los factores de riesgos de LA/FT hacia los proveedores.

Para la identificación, medición, evaluación y control del Riesgo se utiliza la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, “*Guía para la Administración del Riesgo*”, adoptada por el Fondo y formalizada en el Manual de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y el Mapa de Riesgos para el SARLAFT.

Las etapas establecidas se encuentran debidamente identificadas, descritas, valoradas, definido su manejo y tratamiento, compiladas en el mapa de riesgos SARLAFT.

Se observa que la matriz de riesgos adoptada en el Fondo con 4 riesgos, uno operativo y 3 reputacionales, su aprobación se dio el 25 de septiembre de 2012, sin embargo, es preciso que se realice una revisión de la matriz para verificar sí de acuerdo con la

HALLAZGOS

actual realidad del Fondo puedan existir otros riesgos a incluir o retirar de la matriz. Incluso evaluar por parte de los responsables sí es necesario incluir un riesgo de tipo legal, ante la cantidad de demandas y tutelas que llegan a la entidad y toda vez que el riesgo de que seamos obligados a indemnizar daños producto del incumplimiento de normas puede ser alto.

ELEMENTOS DEL SARLAFT:

1. POLÍTICAS

La entidad adoptó en su Manual de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo una política general en la cual se impulsa la cultura de administración de riesgos y el deber de conocer por parte de toda la estructura organizacional lo relativo al sistema.

Adicionalmente, la política del riesgo, trabaja de manera estrecha con la política de Calidad y con el proceso de administración de riesgos, como componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Sin embargo, se observa que de acuerdo con la normatividad reseñada, en el numeral 4.2.1 de la Circular Externa 013 de 2013 de la Superintendencia Financiera, es preciso señalar de manera expresa en dicho Manual, lo relacionado con la reserva de la información, los lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés y las consecuencias por el incumplimiento de las normas, y en general todo lo estipulado en dicho numeral.

2. PROCEDIMIENTOS

El Procedimiento del “*SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)*” fue actualizado y se encuentra en su versión 3 de fecha 30 de octubre de 2012.

3. DOCUMENTACIÓN

Fonprecon cuenta con los siguientes documentos:

- Manual de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Resolución No. 0458 del 19 de julio de 2013.
- Procedimiento del “*SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)*”
- Cuenta con los formatos de vinculación de contratistas F01-PRO-GAF-015 para personas jurídicas y F02-PRO-GAF-015 para personas naturales.
- Se verificó el seguimiento al SARLAFT, por parte de la revisoría Fiscal, según informe de fecha 3 de marzo de 2015 remitido al Representante Legal.

HALLAZGOS

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la entidad se encuentra definida en el Decreto Nacional 3992 del 16 de octubre de 2008 y las funciones del Consejo Directivo, de la Dirección General, del Oficial de Cumplimiento y de los órganos de control se encuentran definidas en el Manual de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y en la Circular Básica relacionada.

De acuerdo con los literales f), g) y h) del numeral 4.2.4.1 la Junta Directiva u órgano que haga sus veces debe pronunciarse sobre el perfil de riesgo de LA/FT, respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos presentados por el oficial de cumplimiento y los órganos de control, lo cual no se evidencia dentro de las actas de dicho órgano. En el memorando No. 20154000035603 del 20 de agosto de 2015, de la Subdirección Administrativa y Financiera (E) expresa que *“No es de recibo la observación relacionada con el pronunciamiento del Consejo Directivo sobre el Riesgo SARLAFT, por cuanto la Dirección del Fondo presente de manera periódica los informes al Consejo Directivo, no obstante debido a que en los mismos no se establecen observaciones y no se han materializado los riesgos no existe pronunciamiento por parte del Consejo Directivo, quedando acreditado en el acta el contenido de los documentos presentados y hacen parte de los soportes de los temas tratados en cada sesión. En el momento de la visita de auditoría de Control Interno esto fue lo que se evidenció.*

Se observa que actualmente las funciones relacionadas con este riesgo en la entidad están siendo desarrolladas por la responsable del Grupo de Bienes y Servicios de la Subdirección Administrativa y Financiera y de acuerdo con el literal a) del numeral 4.2.4.3 de la Circular de la Superintendencia, mencionada reiteradamente, el oficial de cumplimiento debe estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico y dentro de las funciones asignadas al Grupo de Bienes no se observan dichas funciones y no existe delegación o acto administrativo que así lo determine. En consecuencia, se sugiere que se designe un funcionario o contratista independiente de los grupos de trabajo, y le sea asignada dicha función de manera oficial.

5. ÓRGANOS DE CONTROL

Revisado el informe presentado por el Revisor Fiscal, el pasado 4 de marzo, con radicación 20143160016462, se observa el seguimiento efectuado al SARLAFT, pero equivocadamente menciona como riesgo asignado a esta entidad el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado –SARM-, el cual no tiene a cargo Fonprecon. Igualmente, el informe se suscribe como Revisor Fiscal del ISS en liquidación, cuando debería presentarse como Revisor Fiscal de Fonprecon. En consecuencia, se sugiere requerir al Revisor Fiscal para que corrija dichos aspectos en su informe.

6. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

HALLAZGOS

Se cuenta con los requerimientos básicos para desarrollar el Sistema.

7. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se incluyó en el informe de Gestión de la entidad, vigencia 2013, lo relativo al SARLAFT, de acuerdo con el numeral 4.2.7.1.3. Igualmente, se encuentra en la página web de la entidad el Manual SARLAFT y la documentación que hace parte del SARLAFT se encuentra incorporada en el Sistema de Gestión de la Calidad la cual está a disposición de los servidores en el servidor institucional.

Igualmente, se realizó divulgación del SARLAFT por parte de la Dirección General mediante Circular No. 2013000000664 del 23 de julio de 2013.

8. CAPACITACIÓN

En materia de riesgos la última capacitación sobre el “*Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT*”, se realizó el 15 de agosto de 2013, a 23 funcionarios, impartida por la firma Análisis y Valores.

De acuerdo con la recomendación de Control Interno, se actualizó el tema de SARLAFT en la cartilla de inducción, que se encontraba desactualizada, como quiera que mencionaba el Manual SARLAFT del año 2007, el cual ya no estaba vigente. El memorando No. 20154000035603 del 20 de agosto de 2015, de la Subdirección Administrativa y Financiera (E) indica que “*No es de recibo la observación efectuada en el informe de Control Interno, relacionada con que a la fecha de envío al Consejo Directivo de los informes de auditoría no se había actualizado la Cartilla de Inducción por cuanto la entidad el 14 de diciembre de 2014 actualizó en la Versión 3 de la cartilla de inducción para los nuevos funcionarios y contratistas, en cuya página 56 se encuentra el tema relacionado con SARLAFT*”. Al respecto, es preciso anotar que para el momento de la realización de la auditoría, abril 30 de 2014, dicha cartilla estaba desactualizada, y eso fue lo que consignó Control Interno. Si se actualizó en diciembre de 2014, por supuesto la auditoría hacía 8 meses se había realizado y la respuesta a esta observación 1 año y cuatro meses después.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

Recomendación	Acción adelantada
1. Se recomienda complementar en la próxima actualización del Manual SARLAFT, de manera específica todos los requisitos mínimos solicitados en la norma, en especial lo relacionado con las políticas específicas del riesgo, reserva de la información, los lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés y las consecuencias por el	El memorando No. 20154000035603 del 20 de agosto de 2015, de la Subdirección Administrativa y Financiera (E) indica que “ <i>las normas citadas por Control Interno, nada tienen que ver con las políticas de prevención de lavado de activos, toda vez que la CE 013 de 2013, está dirigida a los establecimientos de crédito a fin de modificar las instrucciones relativas a las cuentas de ahorro con trámite simplificado</i> ”. Efectivamente se citó la norma mal, pero el contenido sí está bien y corresponde al

HALLAZGOS

<i>incumplimiento de dichas normas.</i>	capítulo XI de la Circular Básica Jurídica numeral 4.2.1
2. <i>Es necesario que el Oficial de Cumplimiento solicite al Grupo de Talento Humano que actualice en la cartilla de inducción, el tema relacionado con el SARLAFT.</i>	Se realizó.
3. <i>Se recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera que asigne las funciones del SARLAFT a un responsable único, incluso pensar en un grupo de trabajo para tal efecto, como lo indica la norma, tal como se venía adelantando esta labor anteriormente, toda vez que el tema de los riesgos es de vital importancia en la entidad.</i>	El memorando No. 20154000035603 del 20 de agosto de 2015, de la Subdirección Administrativa y Financiera (E) INDICA “no es de recibo por cuanto para llegar a esta conclusión Control Interno debe efectuar evaluaciones previas de carácter: legal, técnico, económico y operativo, para poder presentar modificaciones a la estructura del Fondo, estudios que no se allegan”. Como es de conocimiento de esa Subdirección Control Interno no tiene personal para realizar dichos estudios y consideramos que para realizar esta recomendación no son necesarios, sino pensar en el mejoramiento continuo de la entidad y acatar la norma, como corresponde.
4. <i>Es conveniente requerir al Revisor Fiscal de la entidad para que corrija el informe presentado al representante legal, indicando su cargo y especificando que esta entidad no es sujeta del riesgo SARM</i>	Indica el memorando No. 20154000035603 del 20 de agosto de 2015, de la Subdirección Administrativa y Financiera (E) indica que “no es dable requerir la modificación de informes, en segundo lugar el Revisor Fiscal presenta su informe sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM, y Control Interno lo trata como si este hiciera parte del riesgo del Sistema SARLAFT” Al respecto se aclara que la interpretación para Control Interno es la adecuada.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda complementar en la próxima actualización del Manual SARLAFT, de manera específica todos los requisitos mínimos solicitados en la norma, en especial lo relacionado con las políticas específicas del riesgo, reserva de la información, los lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés y las consecuencias por el incumplimiento de dichas normas.
2. Se recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera que asigne las funciones del SARLAFT a un responsable único, incluso pensar en un grupo de trabajo para tal efecto, como lo indica la norma, tal como se venía adelantando esta labor anteriormente, toda vez que los riesgos son un tema de vital importancia en la entidad.

PLAN DE MEJORAMIENTO

N/A.